

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA QUIEBRA DEL PROCESO DE
VENTA DEL CRÉDITO QUE OSTENTA EL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
FRENTE A LA FUNDACIÓN ELCHE C.F. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

El Institut Valencià de Finances (el "**IVF**"), ha acordado la venta mediante subasta pública del crédito que ostenta como acreedor frente a la Fundación Elche CF Fundación de la Comunidad Valenciana ("**Fundación ECF**"), como deudor, por un importe que asciende, a fecha 4 de diciembre de 2017, a quince millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuatro euros y setenta y ocho céntimos (15.950.804,78€) (el "**Crédito**"), todo ello con arreglo a las bases reguladoras de la subasta publicadas en la página web del IVF 4 de diciembre de 2017 (las "**Bases**").

Al amparo de lo establecido en la cláusula séptima de las Bases, y en virtud de Resolución de 25 de enero de 2018, notificada el día 1 de febrero de 2018, se adjudicó el Crédito del que es titular el IVF frente a la Fundación ECF a favor del Elche Club de Fútbol, S.A.D. (el "**Adjudicatario**") como único postor, y se emplazó al Adjudicatario para que presentara, entre otros requisitos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de Resolución de adjudicación, aval bancario intervenido notarialmente con carácter de solidario y a primer requerimiento, otorgado por una entidad de crédito supervisada por el Banco Central Europeo, por un importe que alcance a cubrir el principal del crédito del IVF frente al ECF derivado de la Decisión, que asciende a 3.688.000 € de principal más los intereses que se devenguen derivados de la Decisión, según este término se define en las Bases, y que a fecha de 4 de diciembre de 2017 ascienden a 461.984,50 euros (el "**Aval**").

No habiéndose presentado el Aval bancario requerido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de las Bases, la Mesa, en reunión celebrada el 9 de febrero de 2018 ha acordado:

- 1) De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de las Bases, considerar retirada la oferta presentada por el Adjudicatario, Elche Club de Fútbol, S.A.D.,

por haber transcurrido el plazo concedido a éste para presentar el Aval, sin que se haya presentado el mismo en el Institut Valencià de Finances.

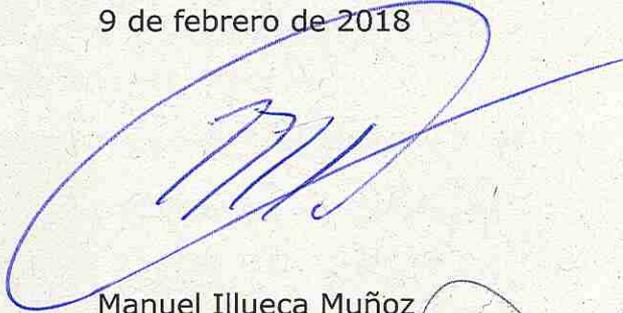
- 2) De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Octava de las Bases, proponerla quiebra del proceso de venta del Crédito que ostenta el Institut Valencià de Finances frente a la Fundación EFC, al no existir ninguna otra oferta presentada ni clasificada conforme a los criterios fijados en las Bases.
- 3) Notificar al Adjudicatario, Elche Club de Fútbol, S.A.D., la quiebra del proceso de venta del Crédito por causas imputables al mismo, y publicar la misma en la página web del IVF.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

- 1) Declarar la quiebra del Proceso de venta del Crédito que ostenta el Institut Valencià de Finances frente a la Fundación ECF, por causas imputables al Adjudicatario de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Octava de las Bases.
- 2) Notificar la presente Resolución al Adjudicatario, Elche Club de Fútbol, S.A.D., y proceder a la publicación de la misma en la página web del IVF.

9 de febrero de 2018



Manuel Illueca Muñoz

Director General del Institut Valencià de Finances